

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 174/2020
PROMOVENTE: COMISIÓN NACIONAL DE LOS
DERECHOS HUMANOS
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a seis de agosto de dos mil veinte, se da cuenta al **Ministro Arturo Zaldivar Lelo de Larrea, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con lo siguiente:

Constancias	Número de registro
Escrito y anexos de María del Rosario Piedra Ibarra, quien se ostenta como Presidenta de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.	10278

Documentales recibidas el tres de agosto del año en curso en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal. Conste.

Ciudad de México, a seis de agosto de dos mil veinte,

Con el escrito y los anexos de cuenta, **fórmese y regístrese** el expediente relativo a la acción de inconstitucionalidad que hace valer quien se ostenta como Presidenta de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, en la cual solicita se declare la invalidez de:

“III. Norma general cuya invalidez se reclama y el medio oficial en que se publicó.

Decreto No. 67 mediante el cual se reformaron la Ley Orgánica de la Administración Pública; la Ley de Fomento a la Cultura del Cuidado del Agua; la Ley de las Comisiones Estatales de Servicios Públicos; y la Ley que Reglamenta el Servicio de Agua Potable; todas del Estado de Baja California, publicado en el Periódico Oficial de esa entidad el 12 de mayo de 2020, cuyo contenido se reproduce a continuación: (...).”

Con fundamento en los artículos 24¹, en relación con el 59² de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 81, párrafo primero³, del Reglamento Interior de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, **túrnese este expediente**

***** **como instructora del procedimiento**, de conformidad con el registro que al efecto se lleva en la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal.

Por otra parte, con apoyo en el Punto Quinto⁴ del **Acuerdo General 14/2020**, de veintiocho de julio de dos mil veinte, del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, intégrese al expediente, para que surta efectos legales, la impresión de la evidencia criptográfica de este proveído.

¹**Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Federal**

Artículo 24. Recibida la demanda, el Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación designará, según el turno que corresponda, a un ministro instructor a fin de que ponga el proceso en estado de resolución.

²**Artículo 59.** En las acciones de inconstitucionalidad se aplicarán en todo aquello que no se encuentre previsto en este Título, en lo conducente, las disposiciones contenidas en el Título II.

³**Reglamento Interior de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**

Artículo 81. Los asuntos de la competencia de la Suprema Corte se turnarán por su Presidente entre los demás Ministros, por conducto de la Subsecretaría General, siguiendo rigurosamente el orden de su designación y el cronológico de presentación de cada tipo de expedientes que se encuentren en condiciones de ser enviados a una Ponencia, tanto para formular proyecto de resolución como para instruir el procedimiento. (...).

⁴**Acuerdo General 14/2020, del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**

Punto Quinto. Los proveídos que corresponda emitir al Ministro Presidente y a las y los Ministros instructores, así como los engroses y votos se firmarán, electrónicamente. La versión impresa de esas determinaciones, en la que consten las respectivas evidencias criptográficas, se agregarán sin necesidad de certificación alguna.

Finalmente, dada la naturaleza e importancia de este procedimiento constitucional, de conformidad en lo dispuesto en el artículo 282⁵ del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en términos del artículo 1⁶ de la citada ley reglamentaria, **se habilitan los días y horas** que se requieran para llevar a cabo las notificaciones de este acuerdo.

Notifíquese.

Lo proveyó y firma el **Ministro Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con Carmina Cortés Rodríguez, Secretaria de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

EGM/KATD 1

⁵**Código Federal de Procedimientos Civiles**

Artículo 282. El tribunal puede habilitar los días y horas inhábiles, cuando hubiere causa urgente que lo exija, expresando cual sea ésta y las diligencias que hayan de practicarse.

⁶**Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Federal**

Artículo 1. La Suprema Corte de Justicia de la Nación conocerá y resolverá con base en las disposiciones del presente Título, las controversias constitucionales y las acciones de inconstitucionalidad a que se refieren las fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. A falta de disposición expresa, se estará a las prevenciones del Código Federal de Procedimientos Civiles.

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	ARTURO FERNANDO ZALDIVAR LELO DE LARREA	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	ZALA590809HQTLR02			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6673636a6e000000000000000000000019ce	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	11/08/2020T03:48:37Z / 10/08/2020T22:48:37-05:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	71 db ee 38 22 91 df 37 8b 92 be b5 1d 94 96 19 9c d6 01 fe 9d 05 2b 22 00 58 2b 86 3f d9 4c a4 4b 20 59 cf c7 c1 29 ff 88 bb c6 38 53 7b a2 8b 7d 36 a4 55 47 00 a9 3e 8c bb 19 f8 46 04 8e 9d cf 98 ad 51 8f fe 96 7f d6 22 00 e1 3a 17 a9 72 03 8b f9 a0 81 20 21 63 d0 5f d9 e3 4a aa 2c 02 dd 1a 9b 69 ec 91 d0 1e 12 c3 7e 53 12 f2 65 23 9a b0 12 88 c1 0e 63 a7 b7 be f0 68 17 d2 b2 05 70 0a 78 47 02 c0 ce 7a 1b 70 41 8a d1 ab bd f2 2f db 09 1b d2 69 06 69 ec a4 05 35 aa 5c 8f 4b aa 52 ee 10 e5 d5 67 db ae 20 26 11 47 78 59 01 db a9 ab 58 74 a8 f0 25 c3 e7 fd 3b 95 02 0a d0 fd a5 4b bf 9f 0a fe 76 02 5d 26 91 e7 16 48 ce bc e2 03 b9 e5 af bd d6 ee 53 ae f0 67 34 0a 29 09 c8 f9 c6 92 8a f2 c6 7d 88 4f fe 8b 7a 20 77 1c 24 ec f5 2f 2e c2 0c d3 87 de d3 c1 48 eb fd			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	11/08/2020T03:48:38Z / 10/08/2020T22:48:38-05:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado de OCSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6673636a6e000000000000000000000019ce			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	11/08/2020T03:48:37Z / 10/08/2020T22:48:37-05:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	3264289			
	Datos estampillados	EFBAC09E58FDBE4E59EC6DD6A5845A4B8F9FB8D1			

Firmante	Nombre	CARMINA CORTES RODRIGUEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	CORC710405MDFRDR08			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6673636a6e0000000000000000000000f29	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	08/08/2020T18:17:52Z / 08/08/2020T13:17:52-05:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	85 a8 23 7c f7 32 f0 ed cb 23 af 6e b5 f3 55 08 81 e4 9c 5a 3a 1f 57 7d 48 cd f9 9d 56 8c 3a 3e 35 cb d9 b2 ff 27 b7 ef 96 08 39 b9 0a 6c 7c 4a 7f 7a d4 b6 bb cb 5f c3 c1 48 c9 22 25 5a 87 83 c8 3a b4 dc 69 11 d1 1e 66 41 96 ef 73 86 08 ce 9a 25 6d dc a3 d0 c0 f6 d9 18 0f ae 68 95 6d bd 2a 6c 67 48 6a b5 9e 9d c8 29 ba 51 00 3c 29 3b 1e d3 1e 00 33 07 18 df 67 cc 52 30 ed 13 5a e6 50 47 12 c8 90 28 04 e1 95 29 c1 19 ff ac ea f9 73 26 7b d1 a7 47 ca 9b e8 92 d8 eb 4d 3b 80 da 4a 0b b8 25 5d 0d e3 55 9a 0b c9 02 13 2f 1b 21 68 83 98 ec 6a cc ce 20 75 2a db d8 4b 1c 09 ab 8e 27 f3 8d ac 6d 53 f3 53 5c e9 39 cc 4e ef b1 eb 1e 34 ac 28 06 95 7f 85 7c 2b 8f a9 dd 02 25 af 1d d7 52 79 e0 41 67 00 90 f6 d4 1e a6 7f e0 4a 7d 71 a2 85 08 a0 8c 22 a8 9f 33 7b 04 47 03			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	08/08/2020T18:17:53Z / 08/08/2020T13:17:53-05:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado de OCSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6673636a6e0000000000000000000000f29			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	08/08/2020T18:17:52Z / 08/08/2020T13:17:52-05:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	3262269			
	Datos estampillados	5E9D4D1E35073F33F8D980D27DC76E8781094F97			